



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa 304-2019-TCE (ACUMULADA)

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 304-2019-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 304-2019-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de diciembre de 2020. Las 17h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito firmado por la señora Mónica Patricia Álvarez Bonilla, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCION, Lista 61, mismo que ingresa el 15 de diciembre de 2020, a las 14h00 por Secretaría General de este Tribunal una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, este escrito se recibió en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el mismo día mes y año a las 15h02, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura, y mediante el cual solicita: " ... *por cuanto mi abogado patrocinador tiene una diligencia señalada con anterioridad en la misma fecha y hora, esto es jueves 17 de diciembre de 2020 a las 9h00, en la Fiscalía del cantón Salcedo provincia de Cotopaxi (...)* **SOLICITO** se sirva diferir la audiencia señalada por su autoridad para el 17 de diciembre de 2020 a las 09h30."; b) Oficio Nro. DP-DPP17-2020-0164-O de 15 de diciembre de 2020, suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha (E), mediante el cual se informa la designación del abogado Fernando Arrieta como Defensor Público dentro de la causa 304-2019-TCE (acumulada), mismo que ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, el 15 de diciembre de 2020, a las 15h14, y recibido en el despacho de la Jueza de instancia 15 de diciembre de 2020, a las 15h24, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura.

Con estos antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón de la solicitud justificada por la señorita MÓNICA PATRICIA ALVAREZ BONILLA, portadora de la cédula de ciudadanía 0502794662, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCION, Lista 61, de Cotopaxi, para el diferimiento de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO dispuesta para el día jueves 17 de diciembre de 2020 a las 09h30 mediante auto de 10 de diciembre de 2020, a las 15h00 dentro de la presente causa, y con el fin de garantizar el derecho a la defensa, se difiere para el día **miércoles 23 de diciembre de 2020, a las 09h30**, la práctica de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO dentro de la causa Nro. 304-2019-TCE (acumulada); diligencia que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en presencia de las partes procesales y respetando las medidas de bioseguridad.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa 304-2019-TCE (ACUMULADA)

SEGUNDO.- La señora Secretaria Relatora de este Despacho, remita atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, el lugar y la nueva fecha de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO, señalada para el día **miércoles 23 de diciembre de 2020, a las 09h30**, dentro de la causa Nro. 304-2019-TCE (acumulada).

TERCERO.- La señora Secretaria Relatora de este Despacho, remita atento oficio al Comando de la Policía Nacional, haciéndole conocer el contenido del presente auto, el lugar y la nueva fecha de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO, señalada para el día **miércoles 23 de diciembre de 2020, a las 09h30**, dentro de la causa Nro. 304-2019-TCE (acumulada), para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (antes de la reforma), disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de esta diligencia.

CUARTO .- Notifíquese el presente auto:

a) Al abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y al doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones de correo electrónico: gavinovargas@cne.gob.ec; gerardorueda@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 036.

b) A la señora Mónica Patricia Álvarez Bonilla, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCION, Lista 61, de Cotopaxi, en la dirección de correo electrónico gram_s99@yahoo.com.

c) Al Defensor Público Fernando Arrieta, en la dirección de correo electrónico farrieta@defensoria.gob.ec.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 15 de diciembre de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

